



OFICIO N° 51384  
INC.: intervención

Irg/iv.  
S.18°/368

VALPARAÍSO, 06 de mayo de 2020

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos que justificaron la compra extraordinaria de combustible refinado por parte de esa Empresa, para enfrentar un eventual déficit derivado de las movilizaciones sociales y de la pandemia por el Covid-19, en virtud de los antecedentes que se acompañan.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

SEÑORA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL  
PETRÓLEO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B7AD948F5A46886E



51.384..

## **INFORMACIÓN SOBRE DECISIÓN DE COMPRA EXTRAORDINARIA DE COMBUSTIBLE REFINADO POR PARTE DE ENAP PARA ENFRENTAR EVENTUAL DÉFICIT DERIVADO DE LAS MOVILIZACIONES SOCIALES Y DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (Oficios)**

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito oficiar a la Empresa Nacional del Petróleo, a través de la presidenta del directorio de esa empresa, señora María Loreto Silva Rojas, por la siguiente situación.

El año recién pasado, ENAP tomó una decisión estratégica en virtud de un decreto con fuerza de ley de 1978, que dice que cada productor o importador de combustibles líquidos derivados del petróleo tendrá la obligación de mantener una existencia media de cada producto equivalente a 25 días.

Esto tiene que ver con salvar situaciones eventuales, como paros nacionales o el caso de la pandemia que estamos viviendo.

De ahí que el año pasado se tomó la decisión de comprar 241.000 litros de combustible para ser refinado en nuestro país. Eso significó que tenían que llegar a la bahía de Talcahuano del orden de las seis embarcaciones, que significan estar hoy a la gira, y un costo para el país de 26.000 dólares que se están pagando.

Junto con ello, hoy se instalan otros cinco buques más y, por tanto, es ahí donde hay una suerte de dicotomía respecto de estas decisiones estratégicas que tienen que dotar a la ENAP de una gestión prístina, transparente, limpia, creíble, confiable, pero al mismo tiempo no puede cometer tantos errores respecto de las decisiones que se toman y que, además, estas se trasladen a los costos de los trabajadores.

Solicito que la señora María Loreto Silva y su directorio informen a la Cámara de Diputados cuándo se decidió comprar el combustible refinado, con qué parámetros y con quién se tomó esta decisión.

En segundo lugar, que informe si la compra siguió los procedimientos habituales y si se utilizó alguna norma especial.



Tercero, me interesa saber a quién y a qué precio se compraron estos productos.

Lo cuarto, ¿cuál fue el plazo convenido para la entrega de la orden de compra?

Por último, ¿cuál ha sido el nivel de *stock* que se ha dispuesto por parte de la Empresa Nacional de Petróleo desde noviembre del 2019 a la fecha, en virtud de lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1978? ¿Qué porcentaje representan esos *stocks* respecto de las demandas internas.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN  
10ª. DE FECHA 5 DE MAYO DE 2020.**

**JOHN SMOK KAZAZIAN**  
**Abogado Oficial Mayor de la Secretaría**



## OFICIO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Valparaíso, 05 mayo 2020

A: Cámara de Diputados

De: Gastón Saavedra Chandia

Mat: Solicita se Oficie a la Sra. María Loreto Silva Rojas, presidenta del Directorio Empresa Nacional del Petróleo a objeto tenga a bien informar sobre materia que se señala

---

Gastón Saavedra Chandia, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio a la Sra. María Loreto Silva Rojas, Presidenta del Directorio Empresa Nacional del Petróleo a objeto tenga a bien informar sobre la materia que se expone.

---

En el mes de noviembre del año pasado, la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante ENAP, a la vez que rechazaba un eventual paro de sus trabajadores anunciaba el refuerzo de la cadena de abastecimiento, dado que en un escenario de paralización en todas sus instalaciones los inventarios de gasolina alcanzarían a 10 o 12 días. Esta aseveración, se contrapone con la obligación que señala el DFL 1 del año 1978, en orden a que " Cada productor o importador de combustibles líquidos derivados del petróleo, tendrá la obligación de mantener una existencia media de cada producto equivalente a 25 días...".

Para una comprensión óptima es necesario señalar dos hechos, el 06 de noviembre del 2019 se informa que los trabajadores de ENAP se sumarán al paro nacional convocado para el día 12 del mismo mes y año, pero aseguraban que nadie se quedaría sin combustible, y el segundo hecho dice relación con el inicio de la Pandemia Covid 19 en China.

Estos acontecimientos llevan a que ENAP tome la decisión de comprar doscientos cuarenta y un mil (241.000) metros cúbicos de combustible refinado, en el mes de diciembre, sin embargo, en marzo recién pasado la empresa declara récord de producción de las refinerías durante el año 2019, lográndose una producción de gasolina un 13% superior al año anterior y en diésel un 6% superior.

Estas difusas y contradictorias decisiones se suman a que, en el mes de abril del presente año ENAP proyectó una baja de hasta un 30% en el consumo interno de combustible por efecto del Covid 19, mientras que su filial Magallanes informa que al estar laborando solo con un 16% de su dotación, existen riesgos para la operación de esa unidad.

Durante el mismo mes de este año, se conoce públicamente que la Empresa Nacional del Petróleo a través de su nueva administración ha logrado mejorar progresivamente la gestión, incluyendo mejores controles, nuevas prácticas de responsabilidad corporativa y una estricta evaluación de proyectos, agregando que, ahora más que nunca administración y trabajadores estarán unidos para atravesar un año 2020 que será muy duro para ENAP y para el conjunto de empresas en Chile.

Pues bien, en el mes de mayo recién pasado, se empiezan a producir dicotomías con todo lo señalado anteriormente, en efecto, la empresa informa que durante varios días en la bahía de Concepción, se encuentran seis buques petroleros a la gira, debemos señalar que el costo de almacenamiento en ese tipo de naves, alcanza a US\$ 0.11 por metro cúbico y se agrega que se sumarán a estos cinco buques más durante el mismo mes, reiterando que estos corresponden a la compra de 240 mil metros cúbicos de combustible refinado.

Ante la existencia de todas las versiones anteriores, dadas por la Empresa Nacional del Petróleo, es que vengo en solicitar se oficie en mi nombre a la presidenta del Directorio ENAP, Sra. María Loreto Silva Rojas a objeto informe a esta corporación lo siguiente:

- Cuando se decidió comprar combustible refinado y de acuerdo con qué parámetros, y quien tomó tal decisión
- La compra siguió los procedimientos habituales o se utilizó alguna norma especial.
- A quien y a qué precio se compraron los productos.
- Cuál fue el plazo convenido para la entrega de la orden de compra.

Y por último, cuál ha sido el nivel de stock de que ha dispuesto la Empresa Nacional del Petróleo desde el mes de noviembre del año 2019 a la fecha en virtud de lo dispuesto en el DFL 1 de 1978, esto es, qué porcentaje representan esos stock respecto de la demanda interna.

Atentamente;



GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA